

DECRETO

Expediente nº: 5668/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (oposición)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1388 de 1 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de marzo de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

BASES BOLSA DE GRADUADO EN DERECHO O EQUIVALENTE, OFICIAL LETRADO

Vista la necesidad de crear una bolsa de Oficial letrado, que cubra las urgentes e inaplazables necesidades del servicio con motivo de vacante, bajas, sustitución transitoria de su titular, acumulación de tareas de carácter temporal que pudieran surgir en el servicio, se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo por oposición libre, para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a, por lo que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba mediante la presente resolución las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La creación de una bolsa de Oficial Letrado, grupo A, subgrupo A-1, mediante oposición libre, con una vigencia de tres años como máximo.

SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN: Los nombramientos o las contrataciones derivadas de esta bolsa serán exclusivamente de carácter temporal. El orden de incorporación vendrá



dado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo. En todo caso estarán supeditados a la justificación de las causas contenidas en el artículo 10.1 del TREBEP.

TERCERA.- REQUISITOS: Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos por resolución judicial, para el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público o cargos.

- Estar en posesión del Título universitario de grado en Derecho o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio en el puesto de trabajo.

CUARTA.- INSTANCIAS: Se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YH4SQ9D73DC6S9EKXNTQX
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25



manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases. Deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los interesados cumplimentarán el modelo de solicitud que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Puertollano.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud los méritos que deseen sean valorados, que deberán acreditarse conforme a estas bases.

Los aspirantes harán constar en su solicitud un medio idóneo de localización, a fin de poder recibir las posibles comunicaciones relacionadas con este proceso selectivo, preferentemente mediante teléfono móvil o dirección de correo electrónico.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente se dictará una resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en esta convocatoria.

La resolución se publicará en el tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puertollano, y en la Oficina de Atención al Ciudadano, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, a los efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de la solicitud. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el caso de que no se presentase reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva.

La realización del primer ejercicio, se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, así como la composición del Tribunal de selección.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los Tribunales Calificadores deberán responder, en todo caso, a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará compuesto por cinco miembros, funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación, de los cuales uno será el Presidente y otro el Secretario del Tribunal.

Los Tribunales calificadores son órganos colegiado de carácter técnico que actuarán sometidos a las normas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada ley.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

DECRETO
Número: 2024-1236
Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25



Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar un nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por las causas generales establecidas en la normativa general de aplicación, esto es, artículo 19 apartados 2 y 4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los tribunales u órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En sus actuaciones, los miembros del Tribunal observarán la necesaria reserva y sigilo profesional, no pudiendo hacer uso de la información a la que tengan acceso fuera de las sesiones que mantengan en el transcurso del proceso selectivo.

Para el desarrollo de sus funciones, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de especialistas, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivos conocimientos técnicos, los cuales no tendrán derecho a voto.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo de Indemnizaciones por razón del Servicio.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El proceso se realizará por el sistema de oposición libre.

La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra “P” según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de Castilla-La Mancha, de fecha 30 de noviembre de 2023, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2023.

El proceso se realizará por el sistema de oposición que constará de ejercicio único, con dos partes. Ambas se realizarán en la misma sesión.

PRIMERA PARTE: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar en el plazo máximo de sesenta minutos, a 50 preguntas tipo test, más 3 de reserva, con 3 respuestas alternativas, de entre el temario de la convocatoria que figura en el anexo I de la convocatoria.

Para la corrección del ejercicio se establecerá la fórmula: $(N^{\circ}A)-(N^{\circ}E/2)$. Donde A es el número de aciertos y E es el de errores. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima neta de 5 puntos para superarlo.

SEGUNDA PARTE: De carácter obligatorio y eliminatorio. Se deberá resolver uno o varios ejercicios de carácter práctico, relacionados con el temario y con las funciones propias del puesto de



trabajo y que figuran en el anexo I y anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de estas pruebas será de dos horas y treinta minutos. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Para su resolución los aspirantes podrán venir provistos de legislación no comentada.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN: Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siempre que la misma sea 5,000 o superior.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de producirse un empate en la puntuación total de dos personas aspirantes se establecerán las siguientes prioridades:

- 1- Puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio único.
- 2- Puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único.
- 3- La última opción de desempate será el sorteo público que deberá ser efectuado por el Tribunal Calificador.

NOVENA.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella se rigen por la legislación administrativa de carácter general.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL:

Una vez determinada la puntuación final se constituirá la Bolsa de Empleo Temporal, que será aprobada por el órgano competente del ayuntamiento.

La Bolsa de Empleo Temporal se entenderá agotada cuando, tras tres llamamientos a todos los miembros componentes de la misma, ninguno de ellos haya aceptado la oferta de empleo.

Es responsabilidad de cada candidato de la Bolsa de Empleo Temporal mantener sus datos de comunicación convenientemente actualizados, a cuyo efecto los comunicarán al Ayuntamiento tan pronto se produzca su modificación.

Los candidatos podrán rechazar la oferta de trabajo y pasarán al último lugar de la Bolsa de Trabajo, en el caso de que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, que deberán acreditar en el plazo máximo de 48 horas al departamento de Recursos Humanos por medio de escrito presentado en el Registro General de Entrada:



- Hallarse en situación de permiso por maternidad, paternidad, cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.
- Hallarse desempeñando un puesto de cualquier tipo en la Administración Pública o en Empresa Privada, durante la permanencia en dicha situación.
- Estar contratado/a o nombrado funcionario interino en el propio ayuntamiento convocante como consecuencia de haber sido llamado por su pertenencia a otra Bolsa de Empleo Temporal.
- Hallarse en proceso de Incapacidad Temporal por enfermedad o accidente, o encontrarse en situación física que impida el normal desempeño del puesto durante la duración del mismo.

Serán motivos de baja definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber manifestado por escrito dirigido al departamento de Recursos Humanos y presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento su renuncia a formar parte de la Bolsa de Empleo Temporal en el momento de su llamamiento.
- Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.
- Baja voluntaria del aspirante en el puesto para el que fue contratado o nombrado funcionario interino antes de la fecha prevista de finalización, salvo llamamiento por este Ayuntamiento para aceptar un nombramiento en otra Bolsa de Empleo Temporal.

La Bolsa de Trabajo se mantendrá permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

DÉCIMO PRIMERA.-VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL:

Las Bolsa de empleo temporal estará vigente hasta su agotamiento o creación de una nueva Bolsa. La creación de una nueva Bolsa supone la extinción de la que estuviera vigente.

La inclusión en la bolsa, de los aspirantes que en su momento superen el proceso, no generará derecho alguno, salvo los derivados del orden de llamamiento en su caso, reservándose este Ayuntamiento la determinación en cuanto a la vigencia y efectividad de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO: Los aspirantes que superen el proceso selectivo, conformarán la bolsa de empleo de Oficial Letrado, ordenada por puntuación, de mayor a menor.

El aspirante que sea llamado para nombramiento o contratación deberá aportar en el plazo que se le señale la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada, o documento original que deberá presentarse para su autenticación del D.N.I.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024



- b) Copia autenticada, o documento original que deberá presentarse para su autenticación de la titulación requerida.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Departamento de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas con los resultados de los ejercicios correspondientes (dichas listas se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Puertollano, Plaza Constitución, 1, 13500, Puertollano (Ciudad Real). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

ANEXO I

Derecho Civil

1.- Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. Referencia a la Constitución y el Derecho comunitario en el sistema de fuentes. Los tratados



internacionales. La Ley: sus clases. La costumbre: clases y prueba. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia: su valor. Las lagunas de la ley y la analogía. La equidad.

2.- La norma jurídica: Su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clases. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La integración del principio de igualdad como informador del ordenamiento jurídico en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico: Concepto y caracteres. La eficacia de las normas jurídicas. Conflictos de Leyes. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley: requisitos y efectos. Exclusión voluntaria de la ley.

3.- Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. El estado civil de la persona. La edad: la mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: medidas voluntarias, guarda de hecho, curatela y defensor judicial. Capacidad del concursado.

4.- La persona jurídica: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción. Las asociaciones. Las fundaciones.

5.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos. La voluntad: Los vicios del consentimiento. La causa del negocio jurídico. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

6.- La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido. La forma del negocio jurídico. Medios de identificación electrónica y servicios de confianza: certificado y firma electrónicos. Elementos accidentales del negocio jurídico. La condición, el término y el modo: Conceptos, requisitos, especies y efectos.

7.- La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

8.- Protección del dominio: la acción reivindicatoria. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación. La accesión. Concepto y fundamento. Clases. Reglas

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25



principales. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos, efectos y renuncia. Los modos de perder el dominio. El abandono. Las adquisiciones "a non domino". La enajenación. La pérdida de la cosa. Las acciones rescisorias, el decreto judicial y la prescripción.

9.- La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar el mismo. Protección posesoria.

10.- El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido, constitución y extinción. Referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales.

11.- Derechos reales de garantía. Formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto y clases de censos. El derecho de superficie: naturaleza y contenido.

12.- La obligación: naturaleza y elementos. Fuentes de las obligaciones. Las llamadas obligaciones naturales. Clasificación por el sujeto y el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La "conditio iuris". Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas), positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.

13.- Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

14.- Causas de extinción de las obligaciones: el pago. Formas especiales del pago: imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de deuda. Concurrencia y prelación de créditos: ejecución universal y ejecución singular. Clasificación de créditos. Orden de prelación.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNXTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25



15.- El contrato: concepto y clasificación. Elementos del contrato: capacidad de los contratantes. Objeto y forma. El precontrato. Referencia a la contratación electrónica. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos.

16.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión. La acción revocatoria o pauliana. Revisión de los contratos con alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de terceros.

17.- Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; diferenciación y delimitación respecto de la contractual. Régimen jurídico en el Código Civil y en leyes especiales. Análisis de la jurisprudencia. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.

Derecho Hipotecario y Mercantil

1.- El Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad. Demarcación de los Registros. Los libros del Registro: asientos que se practican y sus clases. Publicidad formal del Registro.

2.- Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación. Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

3.- La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: la protección posesoria de los derechos inscritos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El principio de la fe pública registral. Requisitos: examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

4.- Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado. El principio de prioridad: el artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: efectos. El principio de tracto sucesivo. Principio de legalidad: la calificación registral y recursos contra ella.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SO9D73DC6S9EKXNTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25



5.- El urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la actuación urbanística. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.

6.- Las anotaciones preventivas: concepto, efectos generales y clases. Especial referencia a las anotaciones preventivas de demanda de propiedad o derecho real y de embargo. Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda. Extinción de las anotaciones preventivas. El asiento de cancelación: Concepto y causas generales. El asiento de nota marginal.

7.- Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

8.- El Derecho Mercantil: concepto, caracteres y contenido. Normativa vigente. El acto de comercio: concepto y clases. Especialidades del derecho Mercantil en materia de fuentes. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil. Publicidad material y formal.

9.- La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Las sociedades irregulares. Sociedades civiles con forma mercantil. Sociedad colectiva y sociedad comanditaria. Derecho Europeo de Sociedades. Las sociedades profesionales. Las sociedades cooperativas. La sociedad laboral.

10.- Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio. La representación en el Derecho mercantil. La comisión mercantil. El contrato de agencia. Condiciones generales de contratación. Contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de venta de bienes muebles a plazos. El depósito mercantil. Los préstamos mercantiles.

11.- El contrato de seguro. Concepto, naturaleza y regulación. Clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Extinción. Seguro contra daños: concepto y normas generales. Distintos supuestos. Seguros de personas: concepto y distintos supuestos. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Referencia al Consorcio de Compensación de Seguros.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SO9D73DC6S9EKXNTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25



12.- El Concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos de la declaración del concurso sobre el deudor, sobre los acreedores sobre los contratos y sobre los actos perjudiciales para la masa activa. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

13.- La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Derecho del Trabajo

1.- El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo en atención a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Fomento de la contratación indefinida. Las relaciones de trabajo de carácter especial. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, según la Ley Orgánica para la igualdad de mujeres y hombres y normativa comunitaria. Medidas laborales en la Ley Orgánica de protección integral contra la violencia de género. Regulación vigente del trabajo de los extranjeros en España. Trabajadores comunitarios y extracomunitarios.

2.- El trabajador: concepto jurídico y legal. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. Conciliación de la vida laboral y familiar. La efectividad del principio de igualdad y la prohibición de discriminación directa e indirecta. El cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe. Prestación del trabajo, jornada y horario. Vacaciones, descansos y permisos. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Percepciones extrasalariales.

3.- Las modificaciones del contrato de trabajo. La sucesión en la titularidad de la empresa. La extinción del contrato de trabajo: causas extintivas. La terminación convencional del contrato de trabajo. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad jurídica. El despido disciplinario. El despido colectivo; particularidades derivadas del nuevo régimen concursal. Despido nulo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador: menoscabo de la dignidad del trabajador, acoso sexual y por razón de sexo.

4.- Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Recursos administrativos y jurisdiccionales. La Inspección de trabajo.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25



5.- La acción protectora. Las contingencias protegidas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia. La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la discapacidad y a la dependencia.

Derecho Procesal

Primera parte: teoría general y proceso civil

1.- Representación y defensa de las partes. Las resoluciones procesales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección. Los actos de comunicación a las partes y otros sujetos: notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros órganos: exhortos, oficios y mandamientos.

2.- El objeto del proceso civil. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. Acumulación de acciones. Acumulación de procesos. Actos previos al proceso: diligencias preliminares. Cuestiones incidentales. Las medidas cautelares. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

3.- Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: sus efectos. La litispendencia. Ampliación de la demanda. Actos de desarrollo del proceso civil. Contestación a la demanda. Reconvención. Excepciones. La prueba: objeto y valoración. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba.

4.- Medios de prueba. La prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. Reconocimiento judicial. Las presunciones: concepto, naturaleza y clases de presunciones. Diligencias finales.

5.- La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. Admisión de hechos. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNXTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25



6.- Tipos de procesos de conocimiento: ordinarios y especiales. El juicio ordinario. Caracteres y Procedimiento. Normativa especial en las materias objeto del juicio ordinario.

7.- El juicio verbal. Caracteres y procedimiento. Especial referencia a la reconversión y acumulación de acciones, reglas de postulación y competencia e inasistencia de las partes a la vista. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.

8.- La ejecución provisional y forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La ejecución dineraria. Ejecución no dineraria. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer. Condena a emitir una declaración de voluntad. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

9.- Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje. Concepto y clases. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo. La mediación en el proceso civil.

10.- Clases de recursos. El derecho a recurrir en casos especiales. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recurso de reposición: características; resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de queja. El recurso de apelación: resoluciones recurribles; efectos y procedimiento. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

11.- Los recursos extraordinarios. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: resoluciones contra las que procede. Motivos. El recurso en interés de la Ley. El recurso extraordinario por infracción procesal. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

12. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al Expediente de Dominio y deslinde y amojonamiento.

Segunda parte: Proceso penal, contencioso-administrativo y laboral



13.- El proceso penal ordinario; sus fases; carácter supletorio de su regulación. Incoación del proceso: Denuncia; querrela; atestado; incoación de oficio. La investigación preprocesal y sus diferencias con la instrucción: la investigación por el Ministerio Fiscal y las actuaciones de la Policía Judicial. Condición del investigado y su posición en el proceso.

14.- El sumario: objeto y principales diligencias. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales. Diligencias de investigación. El procesamiento y la indagatoria. Período intermedio. Auto de conclusión del sumario; medidas cautelares personales y reales. Detención y prisión provisional. La libertad provisional. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción.

15.- La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; la prueba acordada de oficio. Prueba anticipada, Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. Prueba testifical, pericial y de inspección ocular. La prueba documental. La prueba indiciaria.

16.- El juicio oral. Preparación. Especialidades de la conformidad. Desarrollo del juicio; el error en la calificación. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

17.- La sentencia: estructura y motivación. Valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio «in dubio pro reo». La congruencia. Efectos de la sentencia. La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio «non bis in idem». Posiciones sobre la eficacia positiva o prejudicial de la cosa juzgada penal. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

18.- El procedimiento abreviado: ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral. Especialidades del juicio oral. Sentencia.

19.- El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia: objetiva, territorial y funcional. Composición y constitución del Jurado. Procedimiento: la fase de instrucción. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. La fase de juicio oral. El veredicto. La Sentencia.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25



20.- El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. El proceso por aceptación de decreto. El procedimiento por delitos leves. Los procesos penales especiales; los procesos por injurias y calumnias contra particulares; los procesos sobre delitos cometidos por medio de la imprenta y otros medios de publicación.

21.- El recurso de apelación en el procedimiento penal: apelación en el procedimiento abreviado, ordinario y ante el Tribunal del Jurado. Resoluciones frente a las que procede y motivos del recurso y sustanciación. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos. La revisión en materia penal; casos en que procede. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

22.- El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Ámbito objetivo y subjetivo. Cuestiones prejudiciales.

23.- Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada.

24.- Las partes: capacidad y legitimación. Pérdida sobrevinida de la capacidad y de la legitimación. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

25.- Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Requisitos. Jurisprudencia sobre aplicación de la tutela cautelar. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Especialidades de la Ley de Bases de Régimen Local. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

26.- Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación. Demanda y contestación. Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNQTQ
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25



27.- Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento: desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal, carencia sobrevenida de objeto. Requisitos. Referencia a la mediación administrativa.

28.- Procedimiento abreviado. Especialidades para los entes locales. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento contencioso-electoral.

29.- Recursos en el proceso contencioso-administrativo. Recurso de reposición. Recurso ordinario de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Sentencia. Recurso de casación: común y autonómico. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Fases. Interés casacional objetivo. Ejecución provisional de la sentencia recurrida. Recurso de revisión.

30.- Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales y actos administrativos. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales. Ejecución provisional y definitiva de sentencias.

31.- El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Extensión y límites de la jurisdicción laboral. Órganos jurisdiccionales. La conciliación o mediación previa. El agotamiento de la vía administrativa previa a la vía judicial social. Demanda. Juicio. Sentencia.

32.- Medios de impugnación. Recursos de reposición y súplica. Recurso de queja. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Disposiciones comunes de los recursos de suplicación y casación. Recurso de revisión de sentencias y laudos y del proceso de error judicial. Aclaración de sentencia. Ejecución de sentencias en la jurisdicción social.

Derecho Administrativo

Parte General



1.- La función pública. Naturaleza jurídica de la relación entre el funcionario y la Administración. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Funcionarios de carrera. Ingreso en la función pública: selección y adquisición de la condición de funcionario.

2.- Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Responsabilidad; especial referencia a la responsabilidad disciplinaria. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo. La extinción de la relación funcional.

3.- El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas; las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

4.- Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto, elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Los actos tácitos. Inactividad de la Administración.

5.- Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos de gobierno: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

6.- La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

7.- La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNXTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25



8.- El procedimiento administrativo (I). Naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de acceso a la información pública. La llamada Administración electrónica.

9.- El procedimiento administrativo (II). Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Los informes en el procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

11.- Revisión de oficio: casos en que procede; trámites. La revocación. La revisión de actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

12.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de la «reformatio in peius». Recurso de alzada: especialidad de las entidades locales. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

13.- La actividad administrativa: principales manifestaciones. Actividad administrativa de intervención, prestacional, de fomento y económica. Funcionamiento electrónico del sector público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

14.- La contratación en el sector público: sistema de fuentes. Referencia al ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

15.- Las partes en el contrato: el órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia, clasificación y acreditación de la aptitud para contratar. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Referencia a la revisión de precios.

16.- Referencia a las garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNTQ
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25



17.- Diferentes tipos de procedimientos de adjudicación; especial referencia al procedimiento abierto y con negociación. Efectos de los contratos; prerrogativas de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18.- El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública. Encargos a medios propios. Especialidades de las entidades locales en la contratación pública.

19.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Fundamento y elementos que la integran. Legislación vigente. Especialidades procedimentales. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

20.- La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. El Jurado Regional de Valoraciones. Impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

21.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

22.- Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del Patrimonio público: especial referencia a la investigación, deslinde y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Régimen patrimonial de los organismos públicos.

Parte Especial

Derecho Administrativo Local



- 1.- La legislación estatal sobre régimen local. Legislación básica y reglamentos de desarrollo.

- 2.- Tipología de las entidades locales: municipios de régimen común, regímenes municipales especiales, municipios de gran población. Otras Entidades Locales: Comarcas; Áreas Metropolitanas y Mancomunidades.

- 3.- La potestad normativa de las entidades locales. Posicionamiento de la normativa local dentro del sistema de fuentes. Órganos titulares. Las ordenanzas y reglamentos: distinción. Clases. Especial referencia a los Reglamentos Orgánicos: potestad de autoorganización y relación con los reglamentos estatales de desarrollo del régimen local. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Los bandos del Alcalde.

- 4.- El Municipio: concepto doctrinal y legal. Creación, modificación y extinción. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Fusión de municipios. Cambio de denominación. Organización territorial del municipio: Distritos y Barrios. Municipios de gran población: ámbito territorial.

- 5.- La población municipal. El Padrón Municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Iniciativa popular. Consejo Social de la Ciudad. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. El sistema electoral local. La elección de los Concejales: procedimiento electoral.

- 6.- La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios. El Alcalde. Elección. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.

- 7.- La Provincia. Competencias. Organización. Órganos necesarios y complementarios. El Pleno. Atribuciones. El Presidente. Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. Cooperación provincial de obras y servicios municipales.

- 8.- Las competencias de las entidades locales: Principios generales. Clases de competencias: competencias propias; competencias delegadas; competencias impropias. Los servicios obligatorios. Asunción de competencias locales por las Comunidades Autónomas.



9.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y certificaciones. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local.

10.- Recursos administrativos y jurisdiccionales. Revisión de actos en vía administrativa. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. Supuestos. Legitimación general y especial. Ejercicio de acciones. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local. La disolución de órganos de las entidades locales.

11.- Los bienes de las entidades locales. Régimen legal: legislación estatal y autonómica; sistema de fuentes. Clases de bienes. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición, conservación y tutela. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita.

12.- La actividad administrativa de intervención de los entes locales. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. Comunicaciones previas y declaraciones responsables. Límites; especial referencia a la unidad de mercado y al libre acceso a las actividades de servicios.

Financiero y Tributario

1.- Presupuesto de las Entidades locales: fuentes de su ordenación jurídica, concepto y contenido. Principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria. La estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria. Sostenibilidad financiera. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

2.- El Tributo: concepto, naturaleza y clases. Principios de la imposición. Impuestos. Tasas. Prestaciones patrimoniales. Contribuciones especiales. Los Precios Públicos: especial consideración de su naturaleza jurídica.

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXNXTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25



3.- La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Referencia al fraccionamiento y al aplazamiento del pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

4.- Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones.

5.- La aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Consultas tributarias. La colaboración social en la aplicación de los tributos.

6.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: clases y régimen jurídico. La inspección de los tributos; especial referencia a las actas de inspección.

7.- Recaudación de los tributos. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en periodo ejecutivo: el procedimiento de apremio; carácter; concurrencia de procedimientos; suspensión. Las fases del procedimiento de apremio: embargo, concurrencia de embargos y anotación del embargo en el Registro de la Propiedad.

8.- Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición en materia de reclamaciones tributarias de competencia local. Su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

9.- Reclamaciones económico-administrativas: procedimiento. Órgano municipal para la resolución; composición, competencia, organización y funcionamiento. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo: capacidad, legitimación y representación. Actos impugnables en esta vía. Procedimiento en única o primera instancia. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. Especialidades en el ámbito local. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales económico-administrativos.

DECRETO
Número: 2024-1236
Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXQTQ
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



ANEXO II

FUNCIONES DEL PUESTO

GENERALES:

- Las propias de un Técnico de Administración General, enfocadas desde la perspectiva de su especialidad.

ESPECÍFICAS:

- Asesoría jurídica referida al ámbito jurisdiccional de todos los servicios municipales.
- Seguimiento y desarrollo de los procesos contenciosos-administrativos y civiles en los que sea parte el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, tanto en primera como en sucesivas instancias, o aún, no siendo parte directamente implicada, axial lo acordará la Corporación.
- Sustituir al Técnico de Patrimonio y Contratación y en ausencia de este al Secretario.
- En general, todas aquellas que por analogía, necesidades del servicio, coordinación de trabajo y operatividad del equipo técnico sean necesarias.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la



ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-1236 Fecha: 08/03/2024

Cód. Validación: AN6YHY4SQ9D73DC6S9EKXXTQN
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

